República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1771-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-40193769-APN-DNDO#JGM - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

VISTO el Expediente N° EX-2018-40193769-APN-DNDO#JGM, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), los Decretos Nros. 1279 de fecha 23 de mayo de 2003, 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y susmodificatorios, 632 de fecha 6 de julio de 2018, 801 y 802, ambos de fecha 5 de septiembre de 2018, las Resoluciones Nros. 39 de fecha 30 de diciembre de 2009 y 7 de fecha 24 de febrero de 2012 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 174/18 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos el referido al entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el artículo 3° del citado decreto se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Nacional, entre ellos el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que mediante el Decreto N° 801/18, se suprimió el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y se sustituyó la denominación del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN por la de MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, estableciendo que esta cartera ministerial sería continuadora del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que por el Decreto Nº 802/18 se creó, con dependencia del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA.

Que mediante el artículo 11 del Decreto N° 632/18 se estableció que los Organismos descentralizados y desconcentrados de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, deberán presentar en un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia del referido decreto, un proyectode optimización de su estructura organizativa.

Que por el Decreto N° 1279/03 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que por las Resoluciones Nros. 39/09 y 7/12 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, se aprobaron las aperturas inferiores al primer nivel operativo del referido organismo.

Que el cumplimiento de los objetivos de Gobierno recomienda una reingeniería organizacional de las estructuras organizativas del ESTADO NACIONAL, incluyendo sus organismos descentralizados, entre los que se encuentra el referido Instituto.

Que, asimismo, resulta necesario homologar y derogar diversos cargos del Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), correspondientes a la aludida Entidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el artículo 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA , organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos I (IF-2018-48357401-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2018-48359207-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos III (IF-2018-48361398-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2018-48371917-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Homológanse y deróganse del Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo (IF-2018-48374135-APN-DNDO#JGM), que forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Suprímense las unidades de nivel departamental, aprobadas por las Resoluciones Nros. 39 de fecha 30 de diciembre de 2009 y 7 de fecha 24 de febrero de 2012 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA que se detallan en la planilla anexa al presente artículo (IF-2018-48376088-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Mantiénese la vigencia de las unidades de nivel departamental aprobadas por las Resoluciones Nros. 39 de fecha 30 de diciembre de 2009 y 7 de fecha 24 de febrero de 2012 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las que mantendrán las acciones, dotaciones y suplementos vigentes a la fecha, conforme el listado de dependencias que se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2018-48378223-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA , organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, a modificar las aperturas aprobadas por el artículo 2º de la presente decisión administrativa, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Entidad 609 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA - JURISDICCIÓN 52.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by SICA Dante Enrique
Date: 2018.11.02 17:21:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dante Sica
Ministro
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.11.05 14:31:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.05 14:32:20 -03'00'